

**ORDENANZA**

Número 179

Presentada por: Administración

Serie 2006-2007

**PARA CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE SUB-DIRECTOR(A) CENTRO PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS. ESTABLECER FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.**

*Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de la clase y un (1) puesto de Sub-Director(a) Centro Procesamiento Electrónico de Datos, adscrito al Centro de Procesamiento de Datos.*

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 21 DE JUNIO DE 2007.**

*Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y un (1) puesto de Sub-Director(a) Centro Procesamiento Electrónico de Datos, Adscrito al Centro de Procesamiento de Datos.*

*Sección 2da. : Este puesto tendrá las siguientes funciones:*

*Colabora en la planificación, organización, supervisión y coordinación de las diferentes actividades técnicas y administrativas que se desarrollan en el Centro de Procesamiento Electrónico de Datos.*

*Colabora en el desarrollo del programa de validación interna para corroborar la corrección y exactitud de los datos obtenidos de forma manual.*

*Analiza y evalúa datos e informes sobre los trabajos a realizar para determinar cumplimiento con los estándares de ejecución del Municipio e informa al (la) Director(a) Centro de Procesamiento sobre el particular.*

*Colabora en el ajuste de la programación del sistema mecanizado a las necesidades de las áreas operacionales.*

*Colabora en la organización de la información, procesa y da seguimiento a los subalternos para asegurarse que se cumpla con el itinerario y el orden prioritario establecido.*

*Colabora en la implantación y seguimiento de las medidas de seguridad inherentes a los sistemas de información.*

*Corroborar que toda solicitud de información tenga la autorización requerida.*

*Ayuda a hacer pruebas en el sistema mecanizado para determinar si alguna persona no autorizada ha intentado tener acceso al mismo.*

*Colabora en el mantenimiento preventivo al sistema.*

*Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:*

*Conocimiento de los principios, teoría, técnicas y prácticas que se apliquen en el campo de sistemas de base electrónica de datos y su operación.*

*Conocimiento de los distintos tipos de aplicación y programas que se utilizan en el Sistema de Base Electrónico de Datos.*

*Conocimiento sobre el uso, aplicación y funcionamiento del equipo de procesamiento de datos.*

*Conocimiento de los principios y prácticas de supervisión.*

*Habilidad para dirigir, coordinar y evaluar el trabajo de profesionales y técnicos dedicados a tareas relacionadas con el procesamiento de datos.*

*Habilidad para analizar problemas técnicos y administrativos difíciles y formular recomendaciones lógicas y efectivas para solucionar los mismos.*

*Habilidad para diseñar formas y cuestionarios para recopilar información.*

*Habilidad para colaborar en la planificación y conducir adiestramientos técnicos.*

*Habilidad para establecer y mantener relaciones interpersonales.*

*Destreza en el uso y operación de Equipo Electrónico de Datos como el que se utiliza en un Centro de Sistema de Información.*

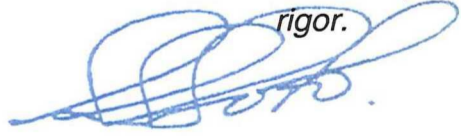
*Grado de Bachillerato en Ciencias de Computadoras o en Sistemas de Información otorgado por una institución universitaria acreditada. Un (1) año de experiencia profesional en labor relacionada con sistemas de información. Preparación académica superior a la indicada a nivel graduado puede sustituir parte o el total de la experiencia señalada.*

*Sección 4ta. : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.*

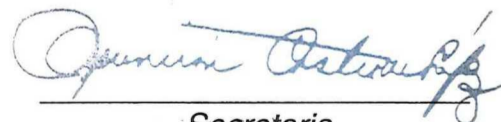
*Sección 5ta. : Este puesto a crearse será pagado de la partida 01/D23/9101/001.000.000/00.*

*Sección 6ta. : Este puesto de Sub-Director(a) Centro Procesamiento Electrónico de Datos estará asignado a la Escala 21 en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera, con una retribución mensual de \$3,284 - \$6,193 y tendrá un período probatorio de seis (6) meses.*

*Sección 7ma. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de junio de 2007.



Alcalde